



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

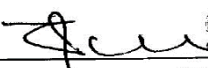
INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIÓ** que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link RESTITUCIÓN DE TIERRAS, “Informes para acumulación procesal” por consiguiente,

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA,**

Informa que: Mediante auto de fecha Quince (15) de Mayo de dos mil Catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL – CÓRDOBA**, del proceso con radicado **23-001-31-21-002-2014-0003** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

Parcela 029		
SOLICITANTE	Ismael Enrique Perez Espitia	Descripción de Linderos Norte: Partimos del punto No.1 en linea recta siguiendo direccion noreste, hasta el punto No.2 en una distancia de 159,11 metros, con los predios denominados Parcela 030 y 026. Sur: Partimos del punto No.4 en linea recta siguiendo direccion sureste, hasta el punto No.3 en una distancia de 154,68 metros, con los predios denominados Parcela 027 y 028. Occidente: Partimos del punto No.1 en linea recta siguiendo direccion suroeste, hasta el punto No.4 en una distancia de 125,55 metros, con el predio denominado Parcela 023, Oriente: Partimos del punto No.2 en linea recta siguiendo direccion sureste, hasta el punto No.3 en una distancia de 125,62 metros, con el predio denominado Parcela 034.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	78,690,034	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	Edna del Socorro Osorio Cogollo C.C. 25.774.100	
NÚCLEO FAMILIAR	Merelis Perez Osorio C.C.1,003,405,475 (Hija), Deimer Antonio Perez Osorio C.C. 1,003,405,471 (Hijo)	
VEREDA	Leticia	
CORREGIMIENTO	Leticia	
MUNICIPIO	Monteria	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-59605	
CÓDIGO CATASTRAL	23001000400110086000	
ÁREA SOLICITADA Has	2	
TITULAR INSCRITO		


JAMES MAURICIO BAUCAR AGUADO
JUEZ